

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 10 DE ENERO DE 1815.

ALEMANIA.

Hamburgo 10 de Diciembre de 1814.

El comisario general de marina Prevost ha remitido al comisario en Geste el aviso siguiente, que se fijó en la contratacion con fecha de 25 de Noviembre: „Entre el dey de Argel y Mr. Dubois Thinville, ministro de Francia, residente en aquella plaza, ha habido contestaciones muy serias; de manera que este salió de Argel el 13 de Octubre para volver á Francia. Aunque el ministro no ha tomado todavía ninguna providencia relativamente á este acontecimiento, sin embargo nuestros buques mercantes harán bien de evitar el encontrarse con embarcaciones argelinas armadas.”

ITALIA.

Génova 10 de Diciembre.

El 5 del corriente entraron en este puerto tres embarcaciones inglesas procedentes de Niza con un batallon de la legion italiana al servicio de S. M. Británica.

El sexto batallon de las tropas italianas al sueldo de la Inglaterra se embarcó ayer para reunirse al cuerpo de tropas á quien pertenece, y que se hallan en Palermo.

Parece estar concluida la organizacion del banco de S. Jorge. Estan ya nombrados los protectores, tesorero y secretario de este establecimiento.

PRUSIA.

Berlin 11 de Diciembre.

Ha llegado á esta capital el conde de Castel-al-fer, ministro de Cerdeña cerca de nuestra corte. — Tambien han entrado en esta ciudad 13 oficiales y 300 soldados franceses que vienen de Dantzick, en donde estaban prisioneros, y 100 holandeses igualmente prisioneros procedentes de Rusia.

De algunos dias á esta parte pasan por aqui varias columnas de tropas prusianas de la division de Thumen, de las cuales una parte se encamina á Francfort del Oder.

AUSTRIA.

Viena 11 de Diciembre.

La mayor parte de los príncipes del imperio que estan aqui á reclamar sus derechos mediatos viendo que nada se decide, han tomado el partido de

volverse á sus hogares. La Prusia y el Austria que los sostienen, parece que han intervenido tambien en las quejas que se han suscitado entre el gran duque de Baden y los príncipes que tienen sus tierras en aquellos estados; pero aunque les dan buenas esperanzas, es necesario que los asuntos de un interés general se concluyan para tratar despues de los particulares.

Se asegura que los estados de segundo órden remitieron el dia 7 al congreso una protesta formal contra toda especie de desmembracion de la Saxonia. Al mismo tiempo piden que no se innove la menor cosa contra la integridad de ninguno de los príncipes que componen el imperio. Esta demanda parece muy natural por su parte, y solo resta saber cómo se podrá conciliar esto con los intereses de las grandes potencias, y el plan general que parece quiere adoptarse.

Algunas personas pretenden que las negociaciones del congreso estan menos adelantadas tal vez que en el momento de la reunion de los Soberanos, porque los obstáculos son mas conocidos, y cada dia se presentan otros nuevos. La Saxonia, la Polonia y la Italia, son los grandes objetos que tienen los ánimos inquietos; y no bien se forma un plan quando se destruye, sin poder dar con otro que convenga mejor á las diversas partes interesadas. Se ha levantado un grito general contra la ocupacion de la Saxonia por la Prusia: los saxones manifiestan cada dia mas amor á su Rey, y su aborrecimiento á toda especie de reunion, pero la restauracion de la Saxonia hace mas difícil el arreglo de la Polonia, porque en este caso la Prusia reclamará todos los territorios de Polonia que habia cedido á la Saxonia, y la Rusia querrá tener toda la Polonia. El plan de que el rey de Saxonia cediese la orilla derecha del Elba, no presenta á la Prusia una indemnizacion suficiente, y la Saxonia se hallaria demasiado disminuida; de manera que este plan, asi como los precedentes, no presenta un resultado satisfactorio.

Las potencias que tratan de los asuntos de Alemania no estan de acuerdo entre sí, y la Suiza suministra materia á discusiones muy acaloradas. Las noticias del dia son de que los asuntos de Alemania se han suspendido á causa de la gran diversidad de opiniones que manifiestan los individuos de la comision.

Se dice que el príncipe de Wrede ha remitido una nota al congreso en que se queja amargamente de lo que se observa con respecto á su corte, pues no se le han hecho saber muchas de las negociaciones que la interesan; lo que motiva que no pueda tomar una parte activa en los trabajos de la comision. Se asegura tambien que el ministro de Wurtemberg ha usado del mismo language.

Algunas personas que tratan con la comitiva del rey de Baviera, dicen que este Monarca y su augusta esposa marcharán de aqui el dia 27.

Idem 12.

Entre Prusia y Baviera no hay toda aquella armonía que se podia desear, porque parece que la primera de estas potencias manifiesta pretensiones sobre los principados de Anspach y de Bareuth. La Baviera está decidida á no abandonar los derechos que ha adquirido por tratados solemnes.

Una de las causas de la lentitud del congreso dicen que es las cuestiones delicadas que se han promovido sobre la Bélgica, la Italia y otros países,

por los quales el ministro ingles ha declarado que habia menester nuevas instrucciones de su corte,

Se sabe que el gran duque de Francfort ha protestado contra la ocupacion de sus estados, que él llama invasion, sobre todo contra la toma de posesion de Aschaffenburg por la Baviera.

Idem 13.

A pesar del silencio que se observa en el congreso, sin embargo no dexa de traslucirse alguna cosa: se sabe que á mediados de Noviembre estaban tan acaloradas las discusiones, y las opiniones tan diferentes, que parecia que iba á disolverse. Este estado de cosas duró hasta el dia 26 en que se tranquilizaron los espíritus y siguieron con armonía. El emperador de Rusia se ha prestado á hacer algunos sacrificios; esto es, á abandonar algunas de sus pretensiones, y otras potencias siguen su exemplo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 20 de Diciembre.

La gaceta de Puerto-Real, en la Jamayca, de 22 de Octubre, dice que el navío *Vigilante*, que tocó en Sto. Domingo, llevó la noticia de que se habia hecho un tratado de paz entre Petion y Cristóbal; que se habia publicado antes de partir el navío; por el que los dos gefes estaban convenidos en entregar aquella parte de la isla al gobierno frances con ciertas condiciones, y que todas las propiedades, excepto las que los generales y otros oficiales poseian, se entregarían á sus propietarios respectivos. — La misma gaceta dice que el 17 del propio mes se habia hecho á la vela para Puerto-Príncipe la goleta nombrada el *Duque de Manchester*, que llevaba á bordo á Mr. Lavaysse, ayudante general, y uno de los comisarios del Rey enviados á Santo Domingo. Se asegura que Petion habia preparado un alojamiento suntuoso para este enviado.

La prueba del primer barco de vapor, construido para uso del público en Inglaterra, se hizo antes de ayer en el canal á presencia del lord corregidor. Este barco, de porte de 40 toneladas, puede llevar de 200 á 300 pasajeros: marchó á distancia de una milla, y volvió en 16 minutos.

Un viagero ingles que ha ido á reconocer las minas de la isla de Elba escribe á sus amigos que el cónsul de S. M. Británica en Liorna, á quien habia visto para refrendar su pasaporte, le enseñó una carta del cónsul de Nápoles, anunciándole que el dey de Argel habia declarado guerra á Bonaparte, y que tenian orden sus cruceros de apresar todos los buques que encontrasen con bandera suya.

De quatro transportes cargados de artillería que salieron de Portmouth para el Canadá, no ha llegado ninguno á su destino; dos fueron apresados por corsarios americanos, y los otros dos han perecido en el mar.

ESPAÑA.

Madrid 9 de Enero de 1815.

El dia 11 de Setiembre la Real academia de derecho civil, canónico y pa-

trio, titulada de la Inmaculada Concepcion, y representada por sus individuos los Sres. D. Raymundo Ettenhard y Salinas, del Consejo supremo de la Inquisicion; el Dr. D. Domingo de Arce, del gremio y claustro de la universidad de Alcalá, del Consejo de S. M., y su ministro jubilado de la chancillería de Granada; el Dr. D. Francisco Diaz Vardera, agente fiscal del supremo Consejo de Hacienda, del gremio y claustro de la misma universidad; el Dr. D. Josef Saiz de Rozas, presbítero, y del de la universidad de Ośma; el Dr. D. Mauricio Baradat, del de la de Salamanca, y abogado de los Reales Consejos; el Lic. D. Francisco de Sales Hernandez de Ariza, abogado, y teniente del Real cuerpo de Zapadores; el Lic. D. Juan Garcia de Olias, abogado de los Reales Consejos, y D. Joaquin del Castillo, obtuvo el permiso de felicitar á S. M. y besar su Real mano; y el primero de dichos señores pronunció el siguiente discurso:

„ Señor: vuestra Real academia de derecho civil, canónico y patrio, con el título de la Concepcion, establecida en esta corte, se llena de consuelo y de júbilo en este momento que se la concede el honor de presentarse á V. M. y besar su Real mano.

„ Bien instruido este cuerpo literario de los legítimos derechos de V. M. al trono de sus mayores, confirmados con el juramento regocijado de todo el reyno, conoció al mismo tiempo que llegaba el caso de acreditar con su exemplo y conducta las verdaderas máximas legales que habia leido en los códigos y cuerpos del derecho.

„ Ninguna clase de amenazas y riesgos, anunciados con la mayor severidad por los ministros del gobierno intruso, pudo influir para que vacilase un solo instante su innata fidelidad y firme adhesion á la justa causa que defendia el carácter noble y leal del pueblo español.

„ Prefirió, Señor, este cuerpo su anonadamiento, su disolucion, su inexistencia á los envanecimientos y alhagüeñas promesas con que se le brindaba á prestar el juramento que aquel gobierno exígia: quiso mas bien amortizarse que mancharse, fruto propio del continuado estudio de la buena filosofía y legislacion elegida, que es tan necesario para la formacion de dignos magistrados y buenos vasallos.

„ A la dulce sombra de V. M. sentado en su trono se ha vivificado la academia; se ha reunido para continuar sus tareas jurídicas con utilidad comun para rendir á V. M. sus humildes respetos, presentarle el mas justo homenaje, y solicitar de su generoso Real ánimo la decidida proteccion de que necesita, y en que confia este cuerpo académico.”

S. M. oyó con señales de agrado los puros sentimientos de la academia; y llevado de los augustos impulsos de su natural propension al fomento de las letras y de la instruccion pública, se informó, con un loable y noble interes, de varios particulares y circunstancias constitutivas de este cuerpo literario, que al par que excitan la justa emulacion de sus individuos para el adelantamiento de sus ejercicios y juntas, acreditan, del modo mas solemne y auténtico, la gloriosa recompensa con que el cielo premia las virtudes de la nacion española, restituyéndola un Monarca, que negado á la frivolidad é inútiles paratiempos que han alimentado el culpable descuido de otros Príncipes, no conoce otras distracciones ó desahogo que el de aprovechar los momentos de su preciosa existencia en dar vigor á las ciencias, á las artes,

la industria, y demas ramos de la prosperidad del estado; en restablecer el orden administrativo, que dolorosos accidentes habian alterado; y últimamente, en formar, por quantos medios estan á su benéfico poderoso alcance, la felicidad de una nacion que mira en su Soberano al padre de sus pueblos, y que en él contempla el colmo de sus delicias.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Llamando muy particularmente mi paternal atencion y solicitud la desgraciada suerte de los soldados que se hallan enfermos en el hospital general de esta corte; y como este piadoso establecimiento por la triste situacion á que lo han reducido las circunstancias pasadas no puede asistirlos qual corresponde, para que esto se verifique sin gravámen de mis amados vasallos, he venido en determinar que todos aquellos á quienes Yo agraciase con la cruz supernumeraria de la Real y distinguida orden española de mi augusto abuelo el Sr. D. Carlos III hayan de contribuir con 3^{rs.} de vn. al mencionado hospital general para usar de esta gracia, ademas de lo que tengan que contribuir á la orden, segun previenen los estatutos de la misma; debiendo executar lo propio aquellos á quienes Yo concediese permiso para usar del distintivo de órdenes extranjeras. Tendreislo entendido, y dispondreis lo convenienté á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 6 de Enero de 1815. = A D. Pedro Cevallos.

Circulares del Ministerio de Hacienda.

1.^a Conociendo el REY nuestro Señor la suma importancia de fomentar el comercio, y especialmente la industria popular de la Nacion, lo qual no puede conseguirse sin facilitar á sus amados vasallos los medios de ocuparse con utilidad en el trabajo, estando persuadido de que quanto mayor cantidad de trabajo anual presente la Nacion, tanto mas riqueza tendrá, en lo qual consiste la grandeza de su Corona; y teniendo presente que la agricultura nacional no produce actualmente todo el lino y cáñamo necesario para el surtido de las Fábricas de lienzo que hay establecidas, ha tenido á bien S. M. declarar, oida la Direccion general, que por ahora el lino y cáñamo en rama extranjero que se introduxere por los puertos del Reyno, baxo de bandera española, sea libre de todo derecho Real, municipal y particular, sea el que fuere su nombre; y si viniere esta primera materia en buque propio del pais que la produzca, pague únicamente el derecho de Almirantazgo; pero si viniere en bandera de otra qualquiera Nacion, satisfaga los derechos de Almirantazgo y de Habilitacion.

Si el lino y cáñamo se introduxere rastrillado, viniendo en bandera española, pague el derecho de medio por ciento para la Real Hacienda; si en bandera del pais de su produccion, adeude el derecho de Almirantazgo, y medio por ciento para la Real Hacienda; y si en bandera de otra qualquier-

ra Nación, los derechos de Almirantazgo y Habilitacion, y medio por ciento para la Real Hacienda. Lo que de Real órden comunico á V. para su cumplimiento: Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1814.

2.^a Bien persuadido el REY nuestro Señor de la necesidad y utilidad de sostener la prohibicion de que entre en el Reyno algodón hilado extranjero, decretada por órdenes de 20 de Setiembre de 1802 y 20 de Abril de 1804, se ha servido mandar S. M., conformándose con lo que la Direccion general ha propuesto, que se guarden en esta parte las referidas órdenes, cuidando de su rigurosa observancia los Intendentes y Subdelegados, para que esta manufactura extranjera no prive á sus amados vasallos de esta industria popular, en cuyo trabajo pueden librar la subsistencia y felicidad los habitantes de algunas provincias de la Nacion, que en otro tiempo han debido su prosperidad á este ramo y fábrica de los algodones. Lo que de Real órden comunico á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1814.

3.^a Habiéndose permitido con ocasion de las ocurrencias pasadas la libre introduccion del xabon extranjero, y continuando aun con grave perjuicio de las Fábricas nacionales, cuyo fomento y progresos desea con ansia el Rey nuestro Señor para la mayor felicidad de sus vasallos; se ha servido mandar S. M., conforme con lo que la Direccion general propuso, que el xabon extranjero duro ó en piedra que se introduxere por los Puertos del Reyno pague los derechos de Rentas generales, municipales y particulares; con especial encargo á los Intendentes y Subdelegados para que pongan toda su vigilancia en evitar la fraudulenta introduccion de este género, dando noticia á la Direccion general de las cantidades que se presenten en las Aduanas, por si la demasiada abundancia obligare á tomar nuevas providencias en beneficio de las Fábricas de la Nacion. Y de Real órden lo comunico á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1814.

4.^a El REY nuestro Señor se ha enterado de la escasa porcion de pólvora que producen actualmente sus Reales fábricas; de la insuficencia de su producto para llenar los objetos á que es necesario, y de lo costoso é imprudente que seria introducir este artículo del extranjero, mucho mas quando nuestro suelo abunda de tierras salitrosas, y existen excelentes fábricas de este género. Al propio tiempo se ha instruido S. M. de que el no suministrarse á estas de los caudales necesarios para sus labores es la sola causa de la falta de pólvora, cuya trascendencia queda indicada, y de que pierda el Estado los quantiosos productos que debia prometerse del capital considerable invertido en esta empresa por falta de aprontar á tiempo unos auxilios muy cortos á la verdad en comparacion de las ventajas que debe producir. En consecuencia se ha servido desde luego S. M. prevenir á su Tesorero general el lugar que debe dar al socorro de las fábricas entre otras atenciones muy urgentes del Erario; pero quiere ademas que los Capitanes generales, Intendentes, Subdelegados y Justicias de las respectivas provincias y ter-

ritorios auxilién y protejan las expresadas fábricas en quanto penda de sus facultades y alcance su ilustracion y zelo, ínterin S. M. se hace proponer los demas arbitrios que puedan hallarse para acudir á esta urgencia en medio de las necesidades de su Real Erario. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1814.

En el discurso de la guerra, que felizmente acaba de terminarse, fueron interceptadas varias balijas al enemigo, en cuyo reconocimiento en la primera secretaría de Estado se hallaron algunas cartas que contenian letras de cambio y algunos otros papeles que nada interesan al Estado, y sí á algunos individuos particulares, á quienes puede importar su adquisicion. En su consecuencia se hace saber al público, para que el que tenga que reclamar alguno de los indicados papeles se dirija á la expresada secretaría, donde le serán entregados, acreditando su legítima pertenencia en la forma conveniente.

El dia 9 de Diciembre último falleció en esta corte el Excmo. Sr. Don Arturo O'Neill de Tirone, marques del Norte, teniente general de los Reales exércitos, y consejero jubilado del supremo de la Guerra, á los 78 años, 11 meses y un dia de edad, y 62 años, 9 meses y 9 dias de servicios: empezó su carrera de cadete en el regimiento de infantería de Irlanda, y la siguió en el de Hibernia, en cuyo cuerpo hizo la campaña de Portugal del año de 1762, y se halló en la expedicion y sangrienta batalla de Argel; pasó á su solicitud á la expedicion mandada por el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos contra el Brasil, facilitando con un reconocimiento sumamente arriesgado la toma del fuerte de Sta. Cruz y sus baterías en la isla de Santa Catalina, de cuyas resultas se le confirió el gobierno del mismo fuerte, que desempeñó hasta la devolucion de la isla. Estuvo en la isla de la Martinica con la expedicion del mando del Excmo. Sr. D. Ventura de Navia; hallándose en la dispersion de la misma, ocasionada por un terrible temporal; solicitó y pasó á la que marchó contra Panzacola á las órdenes del Sr. D. Bernardo Galvez en clase de ayudante de aquel general; en el sitio de la expresada plaza tuvo el mando del cuerpo de cazadores, con que contuvo y rechazó á los enemigos en las obstinadas salidas que hicieron en 28 de Marzo, 12, 22, 24, 25 y 26 de Abril de 1781, haciendo el servicio de trincheras hasta su rendicion; y por este mérito se le confirió el gobierno de la misma plaza, que obtuvo hasta 10 de Diciembre de 1793, que fue nombrado capitán general é intendente de la provincia de Yucatan, y gobernador militar y político de la plaza de Mérida, donde en el año de 1798 dispuso y mandó la expedicion contra las posesiones inglesas de Walix en la bahía de Honduras. Relevado á su solicitud en 1802 de aquel destino, y restituido á España, le nombró la piedad del Rey su consejero en el supremo de la Guerra en 26 de Mayo de 1803; y en el año de 1808, deseando contribuir á la defensa de la patria, pasó (no obstante su avanzada edad) al exército de Castilla la Vieja, en que mandó la segunda division. Disuelto el propio exército regresó á Madrid, y al llegar los enemigos á las inmediaciones de esta capital se empleó en su defensa, mandando la batería de la puerta de los Pozos, sin desampa-

rar su puesto, á pesar de haberse volado el almacén de municiones, y de tener desmontada la artillería por el superior fuego de los enemigos, hasta que se le mandó retirar por haber capitulado la guarnición. En una serie tan larga de servicios dió las mas constantes pruebas de valor, lealtad, zelo y amor al Real servicio, así como de pureza, desinterés y deseos del bien público, en los mandos militares y políticos que obtuvo; habiendo merecido por estas calidades frecuentes pruebas del aprecio de los Reyes nuestros Señores, y la estimación y afecto de quantos le obedecieron y conocieron, los quales tributarán á su memoria el justo elogio y reconocimiento á que se hizo acreedor.

Estado militar para este año. Véndese en tafilete, pasta y rústica en el despacho de la imprenta Real.

Para el segundo remate de los frutos y rentas de la encomienda de Lopera, órden de Calatrava, que se arriendan por tres años, contados desde 8 de Setiembre de 1814 hasta 7 de igual mes de 1817, á que se halla hecha postura en primero remate en la cantidad de 500 rs. vn. en cada uno de dichos tres años, incluidas cargas, y exclusivos todos los gastos, salarios y costas causadas hasta aquí, y que se causasen en adelante, hasta la aprobación por los señores del Real consejo de las Ordenes, acuda á la contaduría general de encomiendas, prioratos y dignidades de las órdenes militares, que existe dentro la casa de los Reales consejos, en el término de 15 dias, que empiezan á correr desde el presente de la fecha, y terminarán en 16 del mismo, que es el señalado para dicho remate, á las 11 de la mañana en la citada contaduría, donde se manifestarán sus condiciones.

En el lugar de Vallecas, una legua de Madrid, se vende una escribanía del número y ayuntamiento, sirviéndose este por años con otro escribano, y vale 300 rs., el año que le toca pagados de los propios. Se podrá tratar en esta corte con Don Ramon Martinez Quadrado, que vive calle de la Cruz, núm. 4, quarto principal, y en Vallecas con D. Gregorio Mariano Garcia, sus dueños, quienes informarán de las demas circunstancias.

José Maria Maña, natural de la ciudad de S. Fernando, y domiciliado en Cádiz, hijo de D. Domingo y de Doña Antonia Ruiz, entró de voluntario en el año de 1808 en el regimiento provincial de Xerez de la Frontera, y fue hecho cabo de la quarta compañía; fue herido en el ataque de Somosierra, y desde entonces su familia ignora su paradero. Algunos han informado haber muerto en dicho ataque, otros que habia sido hecho prisionero y llevado á Francia. Se suplica, pues, á las personas que tuvieren noticia de su suerte, tengan á bien darla en Cádiz á D. José Musart de Anglada, ó en Madrid á D. Juan Martin Morcuende, en la librería de Arribas, calle de las Carretas.

Se suplica á quien supiese el paradero de Ramon Bach, cabo del regimiento de dragones de Numancia, natural de la ciudad de Vich, en Cataluña, que fue hecho prisionero en Tarragona en el año de 1811, y fue conducido á Francia y visto en Angulema en el mismo año, se servirá avisarlo á Ignacio Bach, vecino de dicha ciudad de Vich, su padre, ó en Madrid á D. Salvador Colomer, calle de los Jardines, núm. 13.

Sermones del P. Fr. Sebastian Sanchez Sobrino: tomo 14: contiene un novenario del glorioso S. José. Se hallará con los anteriores en la librería de la viuda de Barco Lopez, calle de la Cruz, y en Granada en la de Martinez.

EN LA IMPRENTA REAL.